



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 161-2014-UNAM

Moquegua, 05 de Agosto de 2014

VISTO: El Informe N° 004-2014/OCA-UNAM de fecha 11.06.2014; Informe N° 033-2014/OADM-UNAM de fecha 01.08.2014; Informe N° 1149-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 04.08.2014; Informe N° 607-2014-OPD/UNAM de fecha 04.08.2014, Proveído de Presidencia N° 8701 de fecha 05.08.2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 004 y 033-2014/OCA-UNAM de fechas 11.06.2014 y 01.08.2014; el Econ. Roberto Tito Condori, Jefe de la OFICINA DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua hace de conocimiento del proceso de examen de Admisión 2014-II de la UNAM y solicita hacer efectivo el PAGO A CONAFU POR DERECHO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2014-II, por un monto de S/. 4,918.83.

Que, con Informe N° 1149-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 04.08.2014; el CPC. Claver Mamani Callacondo, encargado de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal al Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, por la suma de S/ 4,918.83 por concepto de pago a CONAFU por Derecho al Proceso de Admisión, quien a su vez informa a presidencia de la Comisión Organizadora.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** El pago por derecho de Autorización de Admisión 2014-II de la Universidad Nacional de Moquegua, a favor del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,918.83), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Derechos Administrativos	018	254121	09	4,918.83	1304

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VIPAD  
VIPAD  
Archivo (02)